

NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE
TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ – PERIODO MARZO Y ABRIL - AÑO 2015

LA GOBERNACION DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, artículo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

No.	No. COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES	APELLIDOS	Código de Infracción	VALOR	No. RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	AUTO DE AVOCO	FECHA AUTO	No. de Resolucion Mandamiento de Pago	Fecha de Resolucion Mandamiento de Pago	No. de proceso de cobro coactivo
1	'9999999000001998646	22/03/15	1.086.328.185	DIEGO ALFONSO	BOLAÑOS GUERRERO	F	\$3.866.000	F1998646-15	07 de mayo de 2015	0200-2018	01 de febrero de 2018	0207-2018	01 de febrero de 2018	0200-2018
2	52399001000006545956	22/03/15	1.089.482.680	MIGUEL JESUS	SUAREZ BELALCAZAR	F	\$30.929.000	F6545956-15	06 de mayo de 2015	0201-2018	01 de febrero de 2018	0208-2018	01 de febrero de 2018	0201-2018
3	52399001000006546071	28/03/15	12.986.665	AURENCIO LIBARDO	NARVAEZ GOMEZ	F	\$3.866.000	094	29 de octubre de 2015	0202-2018	01 de febrero de 2018	0209-2018	01 de febrero de 2018	0202-2018
4	'9999999000001998647	29/03/15	79.696.360	JAVIER HERNANDO	ATIS BENAVIDES	F	\$15.464.000	F1998647-15	08 de mayo de 2015	0203-2018	01 de febrero de 2018	0210-2018	01 de febrero de 2018	0203-2018
5	52399001000006546028	30/03/15	15.816.326	OVER	GUERRERO BUITRON	F	\$15.464.000	F6546028-15	08 de mayo de 2015	0204-2018	01 de febrero de 2018	0211-2018	01 de febrero de 2018	0204-2018

6	52399001000006546009	4/04/15	94.415.642	DANNY	CERON CEFERINO	F	\$39.929.000	095	29 de octubre de 2015	0205- 2018	01 de febrero de 2018	0212-2018	01 de febrero de 2018	0205- 2018
7	000006548524	11/04/15	1.085.941.028	CRISTIAN ERNEY	LARA HERNANDEZ	F	\$3.866.000	F6548524- 15	12 de mayo de 2015	0206- 2018	01 de febrero de 2018	0213-2018	01 de febrero de 2018	0206- 2018
8	99999999000002212504	12/04/15	12.970.716	CAMILO ANGEL	DE LA CRUZ	F	\$3.866.000	F2212504- 15	19 de mayo de 2015	0207- 2018	01 de febrero de 2018	0214-2018	01 de febrero de 2018	0207- 2018
9	99999999000002212957	12/04/15	1.085.274.700	PEDRO ANAEL	PAREDES CAICEDO	F	\$1.933.050	F2212957- 15	19 de mayo de 2015	0208- 2018	01 de febrero de 2018	0215-2018	01 de febrero de 2018	0208- 2018
10	000006544401	18/04/15	87.068.974	SERGIO ANTONIO	VILLOTA MEDINA	F	\$7.732.200	00098	06 de noviembre de 2015	0209- 2018	01 de febrero de 2018	0216-2018	01 de febrero de 2018	0209- 2018
11	000006552098	26/04/15	1.086.132.232	JOHN ALEXANDER	ROSALES PORTILLA	F	\$3.866.000	F6552098- 15	12 de junio de 2015	0210- 2018	01 de febrero de 2018	0217-2018	01 de febrero de 2018	0210- 2018
12	000006541849	26/04/15	1.085.923.962	LUIS GERARDO	VILLOTA CEBALLOS	F	\$3.866.000	F6541849- 15	02 de junio de 2015	0211- 2018	01 de febrero de 2018	0218-2018	01 de febrero de 2018	0211- 2018

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

exime de dicho deber, **POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO**, y solicite la terminación del proceso

Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de tránsito y transporte departamental, al correo electrónico, transito@narino.gov.co.

Dada la presente a los 26 días del mes de febrero del año 2018

FRANCIES DUQUE FAJARDO

Subsecretaria de Tránsito y Transporte
Departamento de Nariño